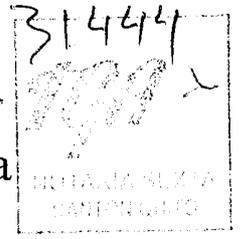


arch



2014 17 01 06 D 09833

Garcés Almeida
Rojas



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



TERCERA COPIA CERTIFICADA
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE
LA COMPAÑÍA "SOLO KLEINMOTOREN GMBH"
QUITO, 28 DE JULIO DE 1999

Quito, 29 de mayo del 2014

2586 / 99

22 - 10 - 99

PODER ESPECIAL:

QUE OTORGA LA COMPAÑIA "SOLO KLEINMOTOREN GMBH".

A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR GALO MEDINA ESTRELLA.

CUANTIA: INDETERMINADA.

COPIAS DADAS:



" En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto de este Cantón, comparece el señor Andreas Emmerich, en su calidad de Gerente General-Representante legal de la compañía alemana, "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", de conformidad a la copia del nombramiento adjunto, domiciliada en la ciudad de Sindelfingen, República Federal de Alemania.- El compareciente declara que es mayor de edad, legalmente capaz, de estado civil casado, de nacionalidad alemana, domiciliado en la ciudad de Sindelfingen, ocasionalmente en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: - Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas el presente PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- El señor Andreas Emmerich es de nacionalidad alemana, de estado civil casado, residente en la ciudad de Sindelfingen, República Federal de Alemania y actúa en nombre y representación de la compañía alemana "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", en su calidad de Gerente General-Representante legal de la referida compañía, organizada y existente

bajo las leyes de Alemania, inscrita con número doscientos cuarenta y tres en el Registro Mercantil del Juzgado de Boeblingen, domiciliada en Stuttgarter Str. cuarenta y uno, D-setenta y un, D-cero sesenta y nueve Sindelfingen, República Federal de Alemania.

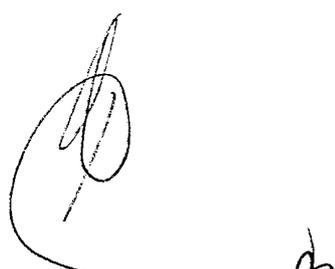
SEGUNDA.- En consideración a los antecedentes expuestos, el señor Andreas Emmerich, en la calidad antes invocada y de conformidad a la acta de socios de la referida compañía que también se adjunta como habilitante, tiene a bien conferir por el presente PODER ESPECIAL, como efectivamente confiere, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Doctor Galo Raúl Medina Estrella, residente en la ciudad de Quito-Ecuador, portador de la cédula de identificación ecuatoriana número diecisiete - cero cien novecientos sesenta y ocho - ocho, para que a nombre y representación del mandante realice lo siguiente: a) Para que represente a la compañía "SOLO KLEINMOTOREN GMBH" en la República del Ecuador, con la finalidad de responder demandas y cumplir con las obligaciones que surjan de la presentación de documentos de calificación o de la presentación de ofertas en procesos de licitación, incluyendo la suscripción de contratos; b) Para que represente a la compañía en la compra o transferencia de las cinco mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, de propiedad del señor Andreas Emmerich, como persona natural, que tiene en la compañía "SOLO DEL ECUADOR, SOCIAL CIA. LTDA", debiendo realizar posteriormente todos los trámites respectivos para que este acto jurídico se perfeccione, acudiendo previamente ante las autoridades administrativas, judiciales, municipales, de la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Cámara de

0020704



Comercio y demás dependencias que fuere menester; c) Para que represente a la compañía ante todas las autoridades ecuatorianas personas naturales o entidades legales, en todos los asuntos relacionados con licitaciones con cualquier dependencia estatal del Ecuador, o en procesos de licitación para la provisión de toda clase de maquinaria; d) Para que pueda firmar cualquier convenio de asociación o convenio copartícipe con cualquier otra compañía, grupo de compañías o individuos o entidades legales, para la calificación conjunta o sumisión de una licitación; e) Para que represente a la compañía ante todas las autoridades del Ministerio de Industrias, Comercio Integración y Pesca del Ecuador, para el registro de todas las marcas de fábrica, marcas de servicio o nombres comerciales que dispusiera la compañía, así como para la renovación de las mismas o de las ya existentes, en caso de haberlas, e igualmente para el registro de patentes de invención, diseños industriales o modelos de utilidad, hasta la obtención de los títulos correspondientes. En igual forma para que pueda contestar demandas o presentar oposiciones a las marcas que se presentaren en este literal; f) El mandatario queda investido mediante el presente instrumento de los Poderes necesarios para cumplir con las obligaciones que surjan de la ejecución y desarrollo de los contratos a ser suscritos por la compañía y el Gobierno Ecuatoriano u otras entidades públicas o privadas del Ecuador. Para tal efecto, el mandatario queda autorizado por el presente instrumento para actuar en juicios, ya sea como actor o demandado, para cuyo propósito se le otorga los Poderes y prerrogativas generales, inherentes a los mandatarios de los

procedimientos judiciales. En general, el mandante enviste a su mandatario de todas las facultades constantes en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Poder." .- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que el compareciente la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que ha sido firmada por el señor doctor Galo Medina Estrella, Abogado con Matrícula Profesional número mil trescientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- En la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue la misma al compareciente, íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


~~ANDREAS EMMERICICH~~
Pasaporte No. 6038401181





0020667

GESELLSCHAFTER-BESCHLUSS

anläßlich der außerordentlichen Gesellschafterversammlung der Firma Solo Kleinmotoren Gesellschaft mit beschränkter Haftung, in D-71069 Sindelfingen, vom 30. Juni 1999

1. Die Gesellschafter beschliessen, daß die Firma Solo Kleinmotoren Gesellschaft mit beschränkter Haftung, in D-71069 Sindelfingen, mit sofortiger Wirkung ihre Geschäftstätigkeit auch auf das Ausland ausdehnt.
2. Der Beschluß wurde vor dem Hintergrund gefaßt, daß beabsichtigt wird, in Quito/Equador, eine Vertriebsfirma zu erwerben oder eine Neugründung vorzunehmen.
3. Dieser einstimmig gefasste Beschluß wird Bestandteil des Gesellschafter-Vertrages der Firma Solo Kleinmotoren Gesellschaft mit beschränkter Haftung, 71069 Sindelfingen.

Sindelfingen, 30. Juni 1999

SOLO KLEINMOTOREN GMBH

Hans Emmerich

Wolfgang Emmerich

Andreas Emmerich

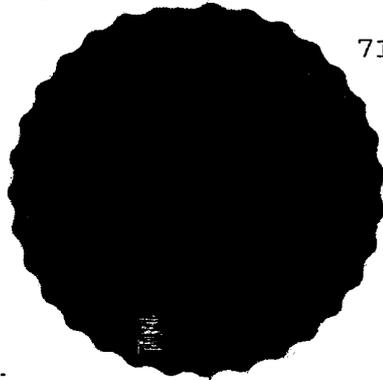
Unterschriftsbeglaubigung

Umstehende, vor mir anerkannte Unterschriften der mir persönlich
bekannten Herren

1. Hans Emmerich, Kaufmann,
2. Wolfgang Emmerich, Diplomingenieur,
3. Andreas Emmerich, Diplombetriebswirt,

alle geschäftsansässig in D-71069 Sindelfingen,
Stuttgarter Straße 41,

beglaubige ich.



71063 Sindelfingen, den 5. Juli 1999.
Notariat Sindelfingen IV


Geltz
Notar

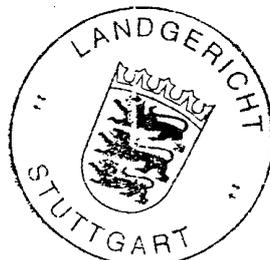
Kosten:

Gebühr aus 100.000,00 DM Wert	
gem. den §§ 45, 58 KostO.	-: 125,00 DM
gem. § 152,2 KostO.	-: <u>3,00 DM</u>
	128,00 DM
16 % MWSt. aus 128,00 DM	-: <u>20,48 DM</u>
	148,48 DM
AV. II/99 Nr. 62	=====

Gesch.Reg. 954 /1999
Wert: 100.000,-
Gebühr gem. Anf. z. d. V. KostO.
Ziff. 1a) 65,- DM

Die Echtheit vorstehender Unterschrift des
Notars *Geltz*
beim Notariat *Sindelfingen*
und die Echtheit des beigefügten ~~Dienststempels~~
Dienstsiegels - wird hiermit bestätigt.
Zugleich wird bescheinigt, daß der Vorgenannte
zur Vornahme der Amtshandlung gesetzlich be-
fugt war.

Stuttgart, den 12. Juli 1999
Präsident des Landgerichts
In Vertretung




Manfred Schmitz

0020668
0020668
TGA
NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

sönlic
2º
1999.
IV

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO HONORARIO EN ALEMANIA

Presentada para autenticar la firma que
antecede, el suscrito Consul Honorario
del Ecuador en Alemania, Maylara,
certificado por el Sr. J. P. Schmitt, siendo
la firma:

*Jac. Fred. Schmitt del
Tribunal Regional de Stuttgart*

240/99
II 13 d
\$ 30,-
Quindici, 15 de julio 1999
[Signature]



999

a) Firma b) Sitz c) Gegenstand des Unternehmens	Grundkapital oder Stammkapital DM	Vorstand Persönlich haltende Gesellschafter Geschäftsführer Abwickler	Prokura	Rechtsverhältnisse	1. Eintragung und Umfeld b) Bemerkungen
<p>a) S O L O Kleinmotoren Gesellschaft mit beschränkter Haftung.</p> <p>b) <u>Maichingen</u> In Gau-Algesheim/Rhein ist eine Zweigniederlassung errichtet unter der Firma "SOLO Kleinmotoren, Gesellschaft mit beschränkter Haftung Zweigniederlassung Gau-Algesheim."</p> <p>c) Gegenstand des Unternehmens ist die Herstellung und der Vertrieb von Kleinverbrennungsmotoren sowie von Maschinen und Geräten aller Art, die von Kleinmotoren angetrieben werden.</p>	2.000.000,-	<p>Heinz Emmerich, Ingenieur, Stuttgart-Oberbirkheim.</p> <p>Hans Emmerich, Kaufmann, Stuttgart-Oberbirkheim.</p>	<p><u>Einzelprokura für die Zweigniederlassung Gau-Algesheim.</u> Herbert Heney, Ingelheim.</p>	<p>Gesellschaft mit beschränkter Haftung. Gesellschaftsvertrag vom 10. Februar 1948, mehrfach geändert, zuletzt am 26. Juli 1963. Sind mehrere Geschäftsführer bestellt, so wird die Gesellschaft durch zwei Geschäftsführer oder durch einen Geschäftsführer und einen Prokuristen vertreten.</p>	<p>5) Umgeschrieben von HRB 55 Bbbl. am: 8. Dez. 1965 <i>Tunick</i></p> <p>b) Tag der 1. Eintragung am: 1. August 1956 Die Firma lautete früher: Kleinmotoren - Gesellschaft mit beschränkter Haftung.</p> <p>Ersteintragung: AG Stuttgart 18.5.1948, Int.HRB HRB 855.</p> <p>Zweigniederlassung Gau-Algesheim vgl. AG Ingelheim/Rhein HRB 29.</p>
2.	Stammkapital: 10.000.000,-			<p>Durch Gesellschafterbeschluss vom 15. Februar 1967 wurde das Stammkapital aus Gesellschaftsmitteln um 8000.000,- DM auf 10.000.000,- DM erhöht.</p> <p>Durch Gesellschafterbeschluss vom gleichen Tag und vom 26. April 1967 wurde der Gesellschaftsvertrag in § 3. durch Anfügen des Absatzes 4 (Stammkapital) entsprechend geändert.</p>	<p>a) Den 8. Mai 1967 <i>Tunick</i></p> <p>b) Ges.-Beschl. Nr. 58/66 Sbd.</p>

- Forts. s. Rückseite -

0020693



Handelsregister - Abt. B - des Amtsgerichts Söbblingen

Blatt 4 Rechts.
(mit Fortsetzung Blatt.....)

HRB 243

1) Firma 2) Sitz 3) Grundkapital oder Stammkapital DM	4) Vorstand Persönlich haltende Gesellschafter Geschäftsführer Abwickler	5) Prokura	6) Rechtsverhältnisse	7) a) Tag der Eintragung und Uebersicht b) Bemerkungen
b) Sindelfingen		Die für die Zweigniederlassung Gau-Algesheim erteilte Prokura Herbert Haney ist erloschen. Einzelprokurist: Robert Korb, Döffingen.		a) Den 28. Januar 1971 <i>Platte</i> b) Bl. 101 Sbd.
			Die Zweigniederlassung in Gau-Algesheim ist mit Wirkung vom 23. November 1970 aufgehoben.	a) Den 30. Sept. 1971 <i>Keijer</i>
		Der bisherige Einzelprokurist Robert Korb, Grafenau, ist nun Gesamtprokurist vertretungsberechtigt mit einem Geschäftsführer oder einem anderen Prokuristen.	Durch Gesellschafterbeschluss vom 3. Juni 1976 wurde der Gesellschaftsvertrag durchgreifend geändert und neu gefasst. Ist nur ein Geschäftsführer bestellt, so vertritt er allein. Geschäftsführern kann Einzelvertretungsbefugnis erteilt werden.	a) Den 2. Februar 1976 <i>Keijer</i> b) Beschl. u. Neuf. d. Ges. Vertr. Bl. 107/117 Sbd.
b) Sindelfingen			heinz Emmerich ist nicht mehr Geschäftsführer. <i>Dr. Hector M. H. E.</i>	a) Den 7. Februar 1984 <i>Keijer</i> b) Infolge Eingemeldung ist der Sitz der Gesellschaft jetzt Sindelfingen Den 7. Februar 1984

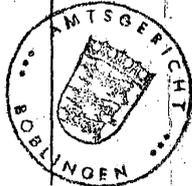
1) Firma
2) Sitz
3) Grundkapital oder Stammkapital
4) Vorstand
Persönlich haltende
Gesellschafter
Geschäftsführer
5) Prokura
6) Rechtsverhältnisse
7) a) Tag der Eintragung und Uebersicht
b) Bemerkungen

			Rechtsverhältnisse	Bemerkungen
			<p>Die Gesellschaft hat sich als Übernehmende Gesellschaft nach dem Verschmelzungsvertrag vom 21. Juli 1989 mit der Firma Solo-Motoren-Service Vertriebsgesellschaft mit beschränkter Haftung, Sitz Ahrensburg (Übertragende Gesellschaft) gemäß § 19 Abs. 1 Ziff. 1 des Gesetzes über die Verschmelzung von Gesellschaften (Verschmelzung durch Aufnahme) verschmolzen.</p> <p>Die Gesellschafter der beiden Gesellschaften haben dem Verschmelzungsvertrag durch Beschluß vom 21. Juli 1989 zugestimmt.</p>	<p>a) 6. Februar 1989 <i>Beijert</i> b) 160/163 SBB AG Ahrensburg</p>
			<p>Die Gesellschaft hat sich als Übernehmende Gesellschaft nach dem Verschmelzungsvertrag vom 3. Juli 1989 mit der Firma SLO Motor Gesellschaft mit beschränkter Haftung, Sitz Schorndorf (Übertragende Gesellschaft) gemäß § 19 Abs. 1 Ziff. 1 des Gesetzes über die Kapitalerhöhung aus Gesellschaftsmitteln und Verschmelzung von Gesellschaften (Verschmelzung durch Aufnahme) verschmolzen.</p> <p>Die Gesellschafter der beiden Gesellschaften haben dem Verschmelzungsvertrag durch Beschluß vom 3. Juli 1989 zugestimmt.</p>	<p>b) Verschm.vertr. Bl. 160/163 SBB AG Schorndorf HRB 85</p>
	<p>Geschäftsführer: Wolfgang Emmerich, Diplomingenieur, Sindelfingen; Andreas Emmerich, Diplomeurmann, Sindelfingen</p>	<p><u>Die Prokura</u> <u>Wolfgang Emmerich</u> <u>ist erloschen.</u></p>	<p>Wolfgang Emmerich und Andreas Emmerich sind zu Geschäftsführern bestellt.</p>	<p>e) 11. Juli 1984 <i>Beijert</i></p>

- Fortsetzung Rückseite -

a) Firma b) Sitz c) Gegenstand des Unternehmens	Grundkapital oder Stammkapital DM	Vorstand Persönlich haftende Gesellschafter Geschäftsführer Abwickler	Prokura	Rechtsverhältnisse	a) Tag der Eintragung und Unterschrift b) Bemerkungen
2	3	4	5	6	7
		Die Prokura	Die Prokura Robert Korb ist erloschen. Prokurist, vertre- tungsbechtigt mit einem Geschäfts- führer oder einem anderen Prokuristen: Alfred Esslinger, Böblingen		a) 1. September 1986 <i>Kerpert</i>
				Die Geschäftsführer Hans Emmerich, Wolfgang Emmerich und Andreas Emmerich sind befugt, die Gesellschaft bei Vornahme von Rechtsgeschäften mit sich selbst im eigenen Namen oder als Vertreter eines Dritten uneingeschränkt zu vertreten (Befreiung von den Beschränkungen des § 181 BGB).	a) 3. Juli 1986 <i>Kerpert</i>

Vorstehende Ablichtung ist
ein vollständiges Lichtbild
der Urschrift.
Böblingen, den - 2. Juli 1999
Urkundenbesitzer der Geschäftsstelle
des Amtsgerichts:



Kerpert
Kerpert
Justizamann

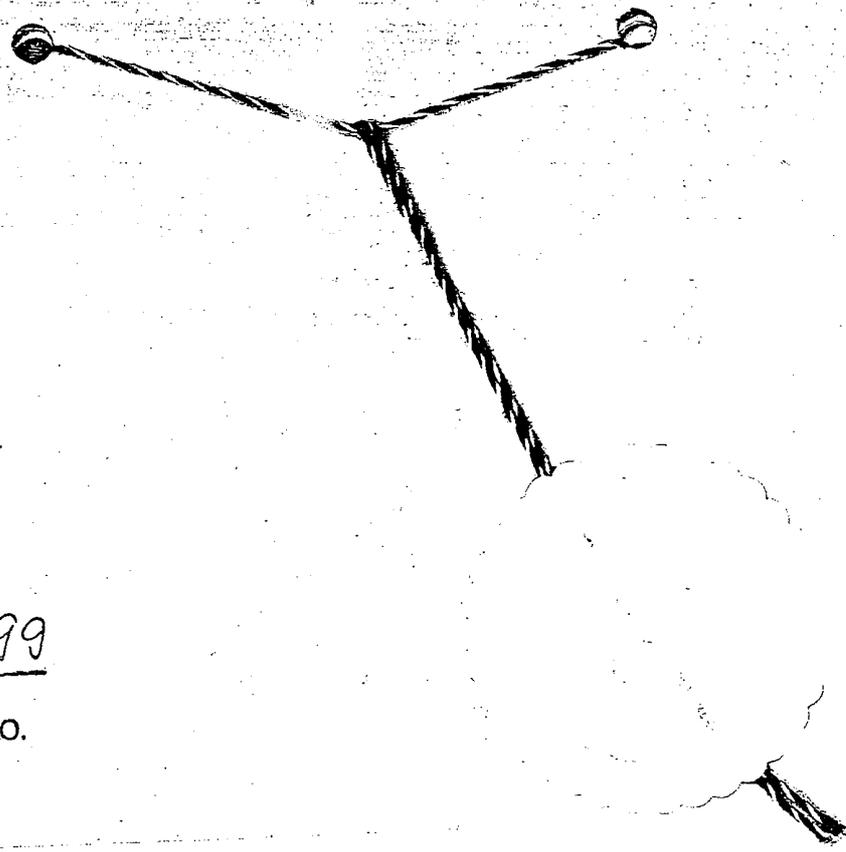


Dr. Hector ...

NOTARIAL ...

967, 99

Anl. z. JVKostO.
aj: 25,- DM



...vorstehender Unterschrift der Justiz-
... *Auftrags* *Keipert*
... der Geschäftsstelle des Amts-
... *Söblingen*
... Echtheit des beigefügten Dienststempels u.
... Siegels - wird hiermit bestätigt.
... wird bescheinigt, daß die Vorgenannte
... mahme der Amtshandlung gesetzlich be-

Stuttgart, den 1-5. Juli 1999
Präsident des Landgerichts
in Vertretung



Schmitz
Manfred Schmitz





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSULADO HONORARIO EN ALEMANIA

Presentada para autentificar la firma que
 antecede, el apoderado en el Ministerio
 del Ecuador, Sr. *Friedrich Solmiz*, del
 Tribunal Regional de Stuttgart

en la ciudad de *Stuttgart*
 Autentificado el día *16 de julio 1999*
 Por el Sr. *Friedrich Solmiz*
 Valor de *\$ 30 -*
 Legajo *241/99*
II 13d



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

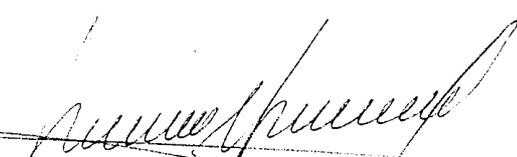
DR. GALO MEDINA ESTRELLA, ante usted muy respetuosamente me presento con la siguiente petición:

Se sirva disponer la traducción de las siete fojas útiles en idioma alemán al español; documentos éstos que han sido otorgados en la ciudad de Sindelfingen, República Federal Alemana, referentes a una acta y nombramiento de Gerente General de la compañía "SOLO KLEINMOTOREN GMBH" a favor del señor Andreas Emmerich.

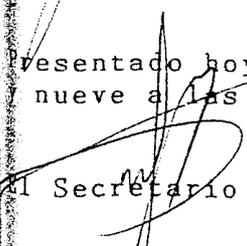
Para efecto de la traducción que solicito, sugiero el nombre del señor OSWALDO MANTILLA, como perito traductor, a quien se le notificará en el Estudio Jurídico del doctor Galo Medina Estrella, situado en la calle 18 de septiembre No. 413 y avenida Amazonas, segundo piso del Edificio "ALAMO", oficina No. 202, en esta ciudad de Quito, para la posesión de su cargo.

Una vez que se haya efectuado la calificación y la traducción solicitada, agradeceré a usted disponer que me sean devueltos los originales de los documentos adjuntos.

Notificaciones posteriores que me correspondan recibiré en el casillero judicial No. 725.


DR. GALO MEDINA ESTRELLA
Mat. No. 1364 C.A.Q.

Presentado hoy día veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve a las diez horas.- Lo Certifico.-

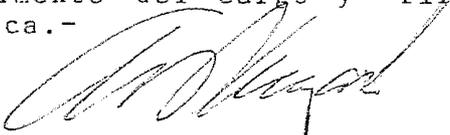

El Secretario

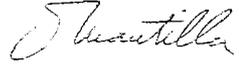
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, julio 21 de 1999, las 11h00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente diligencia en virtud de lo que dispone el ART, 2 literal b) del REglamento de sorteos, en lo principal, la petición

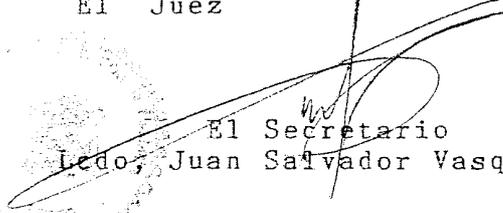


anterior es clara y reúne los requisitos de Ley.- Procédase a traducir la documentación que se acompaña, la misma que halla redactada en idioma extranjero, al efecto se nombró perito de esta diligencia a Oswaldo Mantilla, quien tomó posesión de su cargo, el día de mañana 22 de este mes y a las diez horas.- Notifíquese.-

En Quito, a veintidos de julio de mil novecientos noventa y nueve a las diecisiete horas, ante el DR. Germán González del Pozo, Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha e infrascripto Secretario comparece, el señor Oswaldo Mantilla, con el objeto de posesionarse del cargo de perito en esta diligencia.- efecto juramentado en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que se desempeñará fiel y legalmente del cargo y firma con el Juez y Secretario. Certifica.-


El Juez


Compareciente


El Secretario
Lcdo. Juan Salvador Vasquez

SEÑOR JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

Yo, OSWALDO NICOLAS MANTILLA BOLAÑOS, perito traductor, nombrado por usted para traducir al español, los documentos que contienen una acta y nombramiento de Gerente General de la compañía "SOLO KLEINMOTOREN GMBH" a favor del señor Andreas Emmerich, presento a usted la traducción del alemán al castellano de dichos documentos, a fin de que se sirva aprobarlos.

Oswaldo Mantilla

OSWALDO MANTILLA BOLAÑOS

Presentado hoy día veinte y seis de julio de mil novecientos noventa y nueve a las once horas.- Lo certifico.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, julio 26 de 1.999, las 11:30 horas.- VISTOS.- El informe de traducción presentado por el señor Oswaldo Nicolás Mantilla Bolaños, - póngase en conocimiento del peticionario.- Notifíquese.

Quito, a 26 de julio de mil novecientos noventa y nueve, a las dieciséis horas con diez minutos, notifiqué el informe de traducción y la providencia al señor doctor Galo Medina Estrella, en persona, a quien impuesto de su contenido, se conforma con el mismo.





SOLO
 MOTORES PEQUEÑOS
 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RESOLUCION SOCIETARIA

Con ocasion de la reunión extraordinaria de los miembros de la Sociedad de la empresa Solo, Motores Pequeños, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en D-71069 Sindelfingen, del 30 de Junio de 1999.

1. Los socios deciden que la empresa Solo, Motores Pequeños, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en D-71069 Sindelfingen, extiende su actividad societaria a otros países a partir de la presente fecha.
2. La resolución fué tomada en la perspectiva de que se proyecta adquirir o fundar una nueva empresa de distribución.
3. Esta resolución ha sido tomada en forma unánime y ella será parte del contrato societario constitutivo de la empresa Solo, Motores Pequeños, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en D-71069 Sindelfingen.

Sindelfingen, 30 de junio de 1999.

SOLO, MOTORES PEQUEÑOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hans Emmerich	Wolfgang Emmerich	Andreas Emmerich
(firma ilegible)	(firma ilegible)	(firma ilegible)

Dirección:
 SOLO Kleinmotoren GMBH
 Calle Stuttgarter 41
 D-71069 Sindelfingen

Domicilio de la empresa: Sindelfingen
 Registro legal Boeblingen HRB 243
 Gerentes, Hans Emmerich, Wolfgang
 Emmerich, Andreas Emmerich.

Teléfonos 07031/301-0

Paquete de documentos IV No. 676/1999
Notaria IV de Sindelfingen

Legalización de firmas

Las por mi reconocidas firmas del reverso de los ciudadanos conocidos por mi personalmente, señores:

1. Hans Emmerich, comerciante,
2. Wolfgang Emmerich, ingeniero diplomado,
3. Andreas Emmrich, Administrador de empresas,

todos domiciliados en sus negocios en D-71069 Sindelfingen, Calle Stuttgarter 41,

las legalizo.

71063 Sindelfingen, al 5 de julio de 1999.

Notaria IV de Sindelfingen

(hay un sello plástico de la Notaria de Sindelfingen)

(firma ilegible)

Gelz, Notario

Costos:

Tasas correspondientes a un valor de 100.000 Marcos alemanes de acuerdo a los art. 45 y 58, son	-:	125,00 Marcos Alem.
de acuerdo a los art. 152 y 2, son	-:	3,00 Marcos Alem.
		128,00 Marcos Alem.
6% Imp.al val. agreg. por 128 Marcos	-:	20,48 Marcos Alem.
		148,48 Marcos Alem.

No. de la certificación
IV. II/99 NO. 62

Registro legal 954/1999
Valor 100.000 Marcos Al.
Tasa de acuerdo a la ta-
bla adjunta
Subro 1a) bb)
65 Marcos Al.

La autenticidad de la firma que sigue del Notario (firmado) Gelz en la notaria de Sindelfingen y la autenticidad del sello oficial adjunto confirmamos aqui. Al mismo tiempo se certifica que el antes nombrado está legalmente habilitado para proceder a este acto oficial. Stuttgart, al 12 de julio 1999

(sello del Juzgado Reg.
de Stuttgart)

Presidente del Juzgado
En Representación
(firma ileg.)
Manfred Schmitz



(siguen en idioma español:

Sello del Consulado Ad-honorem del Ecuador en Munich.

Otro sello:

Autenticación de la firma del Sr. Manfred Schmitz del Tribunal Regional de Stuttgart, por parte del Ing. Thomas H. Schlereth, Cónsul Ad-honorem del Ecuador en Munich. Munich al 15 de julio de 1979).

Registro Mercantil -Sección B- del Juzgado de primera instancia
de Boeblingen Hoja 1 (que continúa en la hoja....) REGISTRO
MERCANTIL 243

(A continuación, en forma vertical, lo que reza en cada rubro de
cada columna de esta hoja y de las siguientes que tienen el mismo
formato. El encabezamiento impreso, igual en cada hoja, se lo
vuelve a repetir solo cuando corresponda a datos llenados en cada
hoja).

Número del Registro

1

- a) empresa
b) domicilio
c) objeto de la empresa

2

- a) SOLO, Motores Pequeños, Sociedad de Responsabilidad Limitada,
b) Maichingen
En Gau-Algesheim en el Rin es constituida una filial bajo la
razón social "SOLO Motores Pequeños, Sociedad de Responsabilidad
Limitada, filial de Gau-Algesheim.
c) Objeto de la empresa es la fabricación y distribución de
pequeños motores de combustión, así como de máquinas y aparatos
de todo tipo, que sean activados por motores pequeños.

Capital inicial o capital social
en Marcos alemanes

1.000.000,

Junta directiva
Socio personalmente responsable
Gerente
Liquidador

Heinz Emmerich, Ingeniero, Stuttgart, Obertuerkheim,
Hans Emmerich, Comerciante, Stuttgart, Obertuerkheim,

Apoderado

Único apoderado para la filial de Gau-Algesheim:
Berbert Haney, Ingelheim.



Situación Legal

6

Sociedad de responsabilidad limitada.

Contrato Societario del 10 de febrero de 1948, cambiado varias veces, la última el 26 de julio de 1963.

En el caso de ser encargados varios gerentes, la sociedad será representada por dos gerentes o por un gerente y un apoderado.

a) Fecha del registro y firma

b) Observaciones

7

a) Transcrito del registro mercantil 55 de Boeblingen el (sello) 8 de diciembre de 1965 (firma ilegible)

b) Día del primer registro: 1 de agosto de 1956

La empresa fue llamada antes:

Motores pequeños - Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Primer registro:

Juzgado local de Stuttgart 10 de mayo de 1948, Int. Registro Mercantil- Registro mercantil de Boebligen 855

filial de Gau-Algesheim veáse Juzgado local de Ingelheim en el Rin, Registro mercantil 29.

Número del Registro

7

Capital inicial o capital social

Marcos alemanes

8

Capital social

10.000.000

Situación Legal

por la resolución societaria del 15 de febrero de 1967, fue llevado el capital social con recursos propios en 8.000.000 de marcos alemanes hasta 10.000.000 de marcos alemanes.

por resolución societaria de la misma fecha y del 26 de abril de 1967 fue reformado correspondientemente, el contrato societario en el artículo 3 mediante la adición del inciso 4 (Capital Social).

-
- a) día del registro y firma
 - b) observaciones

7

a) el 8 de mayo de 1967
(firma ilegible)

b) Resolución societaria Bl. 80-96 Sbd.

(continúa en la hoja siguiente)

Registro Mercantil -Sección B- del Juzgado de primera instancia de Boeblingen
Hoja 1 reverso (que continúa en la hoja....) REGISTRO
MERCANTIL 243

Número del Registro
3

Apoderado
5

Se elimina el poder del apoderado para la filial de Gau-Algesheim
Herbert Haney.
Apoderado Único: Robert Korb, Doeffingen.

-
- a) Fecha del registro y firma
 - b) Observaciones

a) El 29 de enero de 1971
(firma ilegible)

b) Bl. 101 Sbd.

Número del Registro

Situación Legal

Se disuelve la filial en Gau-Algesheim con efecto a partir del 23 de noviembre de 1970.



- a) día del registro y firma
- b) observaciones
- 7

a) el 30 de setiembre de 1971
(firma: Keipert)

Número del Registro
5

Apoderado
5

El Sr. Robert Korb, hasta ahora uno de los apoderados, es ahora habilitado como Apoderado General, representante autorizado junto con un gerente o con otro apoderado.

Situación Legal
6

Con resolución societaria del 3 de junio de 1976 fue cambiado el contrato societario de manera radical y concebido nuevamente. Cuando sea requerido sólo un gerente, representa a la empresa, él individualmente. Pueden ser entregadas a los gerentes habilitaciones individuales.

- a) Fecha del registro y firma
- b) Observaciones
- 7

a) El 2 de febrero de 1977
(firma: Keipert)

b) Resolución y texto nuevo del contrato societario
Bl. 107/101 SBd.

Número del Registro
5

- a) empresa
- b) domicilio
- c) objeto de la empresa

b) Sindelfingen

Situación Legal

6

Heinz Emmerich ha dejado de ser gerente.

a) Fecha del registro y firma

b) Observaciones

7

a) el 7 de febrero de 1984

(firma: Keipert)

b) como resultado de una incorporación municipal, el domicilio de la empresa es ahora Sindelfingen

Al 7 de febrero de 1984

(firma: Keipert)

Número del Registro

7

Poder

5

Apoderado, representante habilitado junto con un gerente u otro
apoderado:

Wolfgang Emmerich, Sindelfingen

a) día del registro y firma

b) observaciones

7

a) el 14 de febrero de 1984

(firma: Keipert)

Registro Mercantil -Sección B- del Juzgado de primera instancia
de Boesblingen

Hoja 2 (que continúa en la hoja....) REGISTRO MERCANTIL 243

Numero del Registro

8

Situación legal



La sociedad se ha fusionado al tomar en traspaso la empresa Solo Aparatos Motorizados, empresa distribuidora, de responsabilidad limitada, con domicilio en Ahrenburg (sociedad que transfiere), de acuerdo al artículo 19, inciso 1, párrafo 1 de la ley sobre el aumento de capital con recursos propios y fusión de sociedades (fusión por absorción).

Los socios de las dos sociedades aprobaron el contrato de fusión con resolución del 21 de julio de 1988.

- a) Fecha del registro y firma
- b) Observaciones

7
a) Al 8 de febrero de 1989
(firma: Keipert)

b) Contrato de fusión
B1 143/147 SBd.
Juzgado local de Ahrenburg REGISTRO MERCANTIL 2543

Número del Registro
9

Situación Legal
6

La sociedad se ha fusionado al tomar en traspaso según el Contrato de fusión del 3 de julio de 1989 con la empresa Solo-Motores empresa de responsabilidad limitada, con domicilio en Schorndorf (sociedad que transfiere), de acuerdo al artículo 19, inciso 1, párrafo 1 de la ley sobre el aumento de capital con recursos propios y fusión de sociedades (fusión por absorción).

Los socios de las dos sociedades aprobaron el contrato de fusión con resolución del 3 de julio de 1989.

- a) día del registro y firma
- b) observaciones

7
a) el 11 de octubre de 1989
(firma: Keipert)

b) Contrato de fusión B1. 160/163 SBd.
Juzgado regional Schorndorf REGISTRO MERCANTIL 85

Número del Registro
10

Directorio
 Socios personalmente responsables
 Gerentes
 Liquidadores

4

Gerente:
 Wolfgang Emmerich, Ingeniero diplomado, Sindelfingen;
 Andreas Emmerich, Comerciante graduado, Sindelfingen

Poder
 5

Se disuelve el poder otorgado a Wolfgang Emmerich.

Situación Legal
 6

Wolfgang Emmerich y Andreas Emmerich quedan nombrados como gerentes.

a) Fecha del registro y firma
 b) Observaciones

a) 11 de julio de 1994
 (firma: Keipert)

Continúa al reverso-

Registro Mercantil -Sección B- del Juzgado de primera instancia
 de Boeblingen
 Hoja 2 (reverso) (que continúa en la hoja....) REGISTRO
 MERCANTIL 243

Número del Registro
 1

Poder

El poder otorgado a Robert Korb queda disuelto.
 Poderado, representante autorizado junto con un gerente u otro
 Poderado:
 Alfred Esslinger, Boeblingen



- a) día del registro y firma
b) observaciones

7

- a) 1 de setiembre de 1995
(firma: Keipert)

Numero del Registro

12

Situación Legal

6

Los gerentes Hans Emmerich, Wolfgang Emmerich y Andreas Emmerich están facultados para representar a la sociedad sin restricciones en la ejecución de asuntos legales por su propia cuenta o como representantes de un tercero (liberación de las restricciones del artículo 181 BGB).

- a) Fecha del registro y firma
b) Observaciones

7

- a) 3 de julio de 1996
(firma: Keipert)

Las presentes son fotocopias completas de los originales Boeblingen, al 2 de julio de 1999

El funcionario de documentos de la oficina del juzgado local de:

(sello: Juzgado local de Boeblingen)

(firma: Keipert)

Keipert, Funcionario judicial

(sello: Un registro que pierde vigencia por un posterior es subrayado como también la anotación de su anulación).

(hay un sello plástico del Juzgado local de Boeblingen)

Numero de autenticación

BR/ 910a 967,99

(libro, 1a) aa): 25 Marcos Alem.

La autenticidad de la firma que sigue del Funcionario judicial Keipert como funcionario de documentos de la oficina del juzgado local de Boeblingen y la autenticidad del sello oficial adjunto,

confirmamos aqui.

Al mismo tiempo se certifica que el antes nombrado está legalmente habilitado para proceder a este acto oficial. Stuttgart, al 15 de julio 1999

(sello del Juzgado Reg.
de Stuttgart)

Presidente del Juzgado Regional
En Representación
(firma ileg.)
Manfred Schmitz

(siguen en idioma español:

Sello del Consulado Ad-honorem del Ecuador en Munich.

ptro sello:

Autenticación de la firma del Sr. Manfred Schmitz del Tribunal Regional de Stuttgart, por parte del Consul Ad-Honorem del Ecuador en Munich Ing. Thomas Schlereth, Munich al 16 de julio de 1999).



SEÑOR JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

DR. GALO MEDINA ESTRELLA, en la diligencia de calificación y traducción de los documentos que contienen una acta y nombramiento de Gerente General de la compañía "SOLO KLEINMOTOREN-GMBH", a favor del señor Andreas Emmerich, a usted digo:

Una vez que el señor Oswaldo Mantilla Bolaños, en su calidad de perito traductor ha presentado el informe correspondiente, y por estar de acuerdo con el mismo, pido al señor Juez se sirva aprobarlo por sentencia y disponer se devuelvan los originales.

[Handwritten signature]
DR. GALO MEDINA ESTRELLA
Mat. No. 1364 C.A.Q.

Presentado hoy día veinte y siete de julio de mil novecientos noventa y nueve a las diez horas.- Lo certifico.

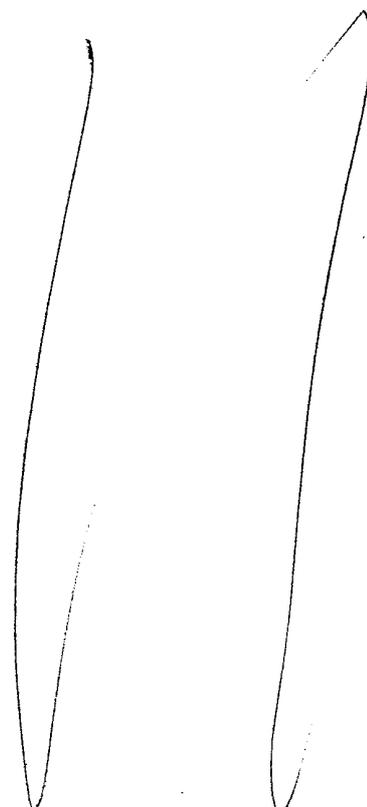
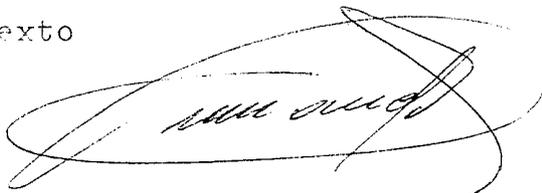
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, julio 27 de 1.999, las 11:00 .- VISTOS.- Atenta la conformidad manifestada por el peticionario con el informe presentado por el señor Oswaldo Nicolás Mantilla Bolaños, por hallarlo ceñido a las disposiciones legales y por considerar el Juzgado que los documentos acompañados son legales y auténticos, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se lo aprueba en todas sus partes y se califica la legalidad en su forma y la autenticidad de los documentos otorgados en el extranjero.- Notifíquese y devuélvanse los originales.

[Handwritten signature]
Dr. Germán González del Pozo
JUEZ

En Quito, a 27 de julio de 1.999, a las quince horas con diez minutos, notifiqué la sentencia que antecede al señor doctor Galo Medina Estrella, en persona, quien impuesto de su contenido, se conforma con la misma.- Certifico.



RAZON: A petición de parte interesada y en veinte y dos
útiles protocolizo los presentes documentos en mi
tro de Escrituras Públicas del año en curso.- Qui
veinte y ocho de Julio de mil novecientos noventa
nueve.- El Notario, Dr. Héctor Vallejo Espinoza,
rio Sexto





MERCANTIL
QUITO

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la SENTENCIA del Señor JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE FICHINCHA, de once de octubre de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 2586 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130.- Queda archivada la Segunda copia Certificada de la Escritura pública de veinte y ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el Notario SEXTO del Cantón Quito, Dr. HECTOR VALLEJO ESPINOZA, referente al PODER ESPECIAL que otorga la Compañía Extranjera " SOLO KLEINMOTOREN GMBH, a favor de GALO MEDINA ESTRELLA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según ordena la Ley, signado con el número 1725.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 019469.- Quito, a veinte y dos de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-EL REGISTRADOR.


DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO




GAA.

RECEIBIDO 0 1 9 1951

1379

DR

0036879

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

BARRERA

DR. GALO MEDINA ESTRELLA, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, mayor de edad, de profesión Abogado, con residencia y domicilio en esta ciudad de Quito, ante rezco y manifiesto:

NOTARIA SEXTA
USCUBA SOMP
CANTON QUITO

Del Poder Especial que en 15 fojas útiles acompaño, vendrá a su conocimiento que la compañía de Responsabilidad Limitada denominada "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", domiciliada en D-71069-Sindelfingen, República Federal Alemana, debidamente representada por su Gerente General-Representante Legal, señor ANDREAS EMMERICH, otorgó el referido Poder amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del compareciente,

En consideración a los antecedentes expuestos y amparado en lo dispuesto en el Art. 120 del Código de Comercio vigente, solicito se sirva disponer el registro y publicación del referido Poder Especial adjunto, para su completa validez.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

El trámite a darse a la presente demanda es de carácter especial.

Practicada que fuere esta diligencia se la aprobará y se servirá disponer, sea devuelta todo lo actuado en originales.

Notificaciones posteriores que me correspondan recibiré en el casillero judicial No. 725.

DR. GALO MEDINA ESTRELLA
Mat. No. 1364 C.A.Q.

No.: 116

RECIBIDO EL DÍA DE HOY, Primero de septiembre de mil novecientos
cuenta y nueve, a las 18:06. CONSTA DE: 1 ESCRITURA ORIGINAL,
AS.- CERTIFICADO

Lcda. Consuelo Portilla P.
LA SECRETARIA

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUITO
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES

SORTEADA LA PRESENTE CAUSA CORRESPONDIO SU CONOCIMIENTO AL JU

Quito, a

02 SET. 1999

4º DE LO CIVIL

J. Lastra

Dr. Jaime Lastra Navarrete
JEFE DE SORTEOS

Lcda. Consuelo Portilla
LA SECRETARIA



[Handwritten signature]

02 SET. 1999

Recibido, hoy ... de ... de 19...

Las ... h ... Com ... / ... copias, Docu-
mentación (si) (no) - A.S. follow

Certifico. El Secretario del Juzgado
Cuarto de lo Civil



Dr. Danny L. Moreira Mendoza

Secretario



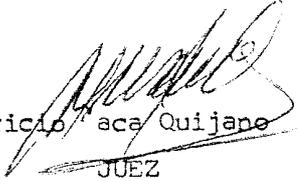
REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA



116
cient
GINAL

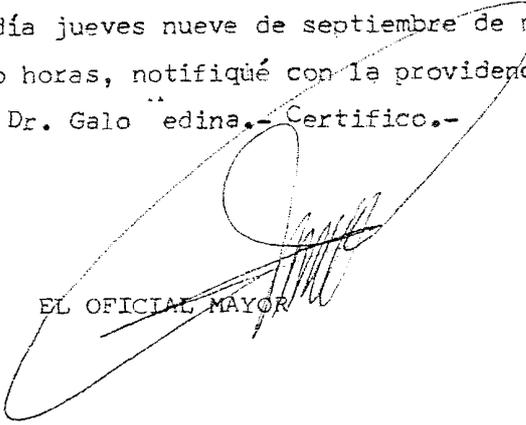
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 9 de septiembre de 1.999, las 15h00.- Previamente el accionante Galo Medina Estrella dentro del término de tres días presente el pago de la tasa judicial respectivo, hecho se proveerá en lo demás.- NOTIFIQUESE - /

AL JUZG


Dr. Patricio Quijano
JUEZ

tilla

En Quito, hoy día jueves nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve a las diez y ocho horas, notifiqué con la providencia precedente a Galo Medina casi N; 725 del Dr. Galo Medina.- Certifico.-


EL OFICIAL MAYOR



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
COMPROBANTE DE DEPOSITO
POR TASAS JUDICIALES

No 36/JCCP.- Dr. B 0036881

Nombre del Solicitante: Dr. Galo Medina
Juicio No.: 1379/99 Aprob Poder Judicatura: Juag 4to Civil
Jurisdicción: _____ Fecha: Quito, 13 de septiembre de 1.999

ESCALA A B C

Concepto	Valor
MATERIA JURISDICCIONAL	
<input type="checkbox"/> Diligencia Preparatoria	
<input checked="" type="checkbox"/> Presentación de la Demanda	100.000
<input type="checkbox"/> Contestación de la Demanda	
<i>Medios impugnatorios</i>	
<input type="checkbox"/> Apelación	
<input type="checkbox"/> Recurso de Hecho	
<input type="checkbox"/> Recurso de Casación	
<input type="checkbox"/> Autos Resolutivos y Sentencias	
<input type="checkbox"/> Certificación de Copias	
<input type="checkbox"/> Medidas Cautelaras,	
<input checked="" type="checkbox"/> Diligencias fuera del Local Judicial	
<input type="checkbox"/> Liquidación de Costas	
<input type="checkbox"/> Reconocimiento de Firmas	
<input type="checkbox"/> Información Sumaria	
MATERIA ADMINISTRATIVA	
<i>Registro de Peritos Judiciales</i>	
<input type="checkbox"/> Inscripción de Peritos Judiciales	
<input type="checkbox"/> Cuota Anual de Peritos Judiciales	
<input type="checkbox"/> Arrendamiento de Casilleros (anual)	
<input type="checkbox"/> Registro de Título de Abogado en las Cortes Superiores	
<input type="checkbox"/> Inscripción de Centros de Mediación	
TOTAL	100.000

BANCO: CONTINENTAL
Depósito en la Cta. No.: 10-28020-4 de la Función Judicial

		100.000
		Valor
Efectivo		
Cheque(s) certificado(s)	No. Banco	
TOTAL DEPOSITO		100.000

Son: CIEN MIL SUCRES

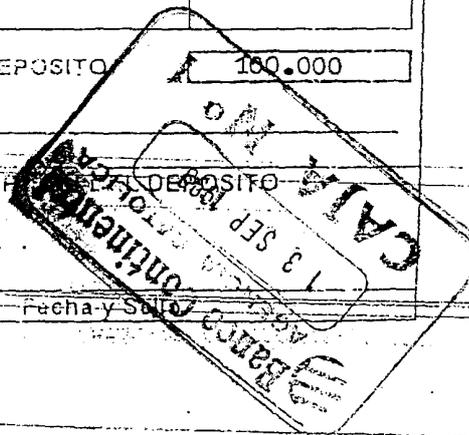


JUZGADO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

Firma y Sello del Secretario

RECEBIÓ

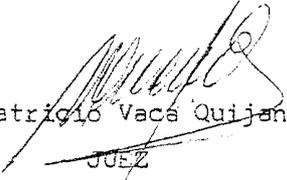
Fecha y Sello



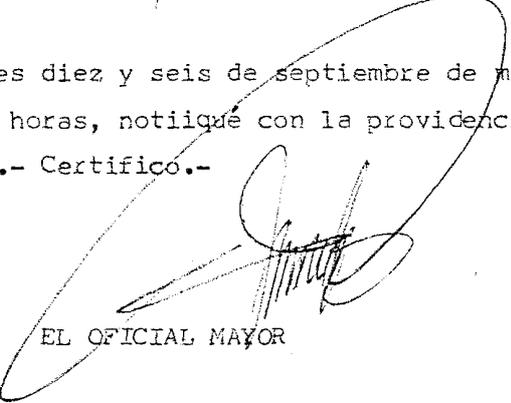
REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DE PICHINCHA



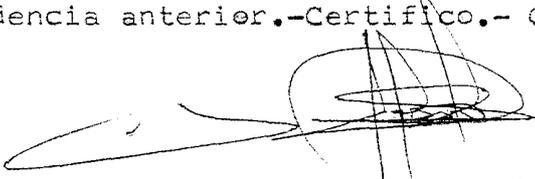
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 16 de septiembre de 1.999, las 8h00
VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura en virtud
del sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo princi
pal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, por
lo que se le admite a trámite. En consecuencia públíquese el poder y extracto de
la demanda en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta
ciudad de Quito, Téngase en cuenta la casilla judicial señalada para recibir fu
turas notificaciones.- Agregues al proceso la documentación acompañada.- NOTIFIQUESE


Dr. Patricio Vacá Quijano
JUEZ

En Quito, hoy día jueves diez y seis de septiembre de mil novecientos noventa y
nueve, las diez y ocho horas, notifiqué con la providencia precedente al Dr. Galo
Medina. casilla Nº 725.- Certifico.-


EL OFICIAL MAYOR

RAZON: Siento por tal que en ésta fecha se entrega el respectivo Extrac
to para la publicación por la prensa de conformidad a lo ordenado
en providencia anterior.-Certifico.- Quito, 23 de septiembre de -
1999.-


EL SECRETARIO

20.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL

0036883

APROBACION DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", EN FAVOR DEL DOCTOR GALO MEDINA ESTRELLA.-

PODER ESPECIAL:

QUE OTORGA LA COMPAÑIA "SOLO KLEINMOTOREN GMBH".

A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR GALO MEDINA ESTRELLA.

CUANTIA: INDETERMINADA.

COPIAS DADAS:

" En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto de este Cantón, comparece el señor Andreas Emmerich, en su calidad de Gerente General-Representante legal de la compañía alemana, "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", de conformidad a la copia del nombramiento adjunto, domiciliada en la ciudad de Sindelfingen, República Federal de Alemania.- El compareciente declara que es mayor de edad, legalmente capaz, de estado civil casado, de nacionalidad alemana, domiciliado en la ciudad de Sindelfingen, ocasionalmente en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: - Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas el presente PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- El señor Andreas Emmerich es de nacionalidad alemana, de estado civil casado, residente en la ciudad de Sindelfingen, República Federal de Alemania y actúa en nombre y representación de la compañía alemana "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", en su calidad de Gerente General-Representante legal de la referida compañía, organizada y existente



bajo las leyes de Alemania, inscrita con número doscientos cuarenta y tres en el Registro Mercantil del Juzgado de Boeblingen, domiciliada en Stuttgarter Str. cuarenta y uno, D-setenta y un mil cero sesenta y nueve Sindelfingen, República Federal de Alemania.- SEGUNDA.- En consideración a los antecedentes expuestos, el señor Andreas Emmerich, en la calidad antes invocada y de conformidad al acta de socios de la referida compañía que también se adjunta como habilitante, tiene a bien conferir por el presente PODER ESPECIAL, como efectivamente confiere, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Doctor Galo Raúl Medina Estrella, residente en la ciudad de Quito-Ecuador, portador de la cédula de identificación ecuatoriana número diecisiete - cero cien novecientos sesenta y ocho - ocho, para que a nombre y representación del mandante realice lo siguiente: a) Para que represente a la compañía "SOLO KLEINMOTOREN GMBH" en la República del Ecuador, con la finalidad de responder demandas y cumplir con las obligaciones que surjan de la presentación de documentos de calificación o de la presentación de ofertas en procesos de licitación, incluyendo la suscripción de contratos; b) Para que represente a la compañía en la compra o transferencia de las cinco mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, de propiedad del señor Andreas Emmerich, como persona natural, que tiene en la compañía "SOLO DEL ECUADOR, SOCIAL CIA. LTDA", debiendo realizar posteriormente todos los trámites respectivos para que este acto jurídico se perfeccione, acudiendo previamente ante las autoridades administrativas, judiciales, municipales, de la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Cámara de

Comercio y demás dependencias que fuere menester; c) Para que represente a la compañía ante todas las autoridades ecuatorianas, personas naturales o entidades legales, en todos los asuntos relacionados con licitaciones con cualquier dependencia estatal del Ecuador, o en procesos de licitación para la provisión de toda clase de maquinaria; d) Para que pueda firmar cualquier convenio de asociación o convenio coparticipe con cualquier otra compañía, grupo de compañías o individuos o entidades legales, para la calificación conjunta o sumisión de una licitación; e) Para que represente a la compañía ante todas las autoridades del Ministerio de Industrias, Comercio Integración y Pesca del Ecuador, para el registro de todas las marcas de fábrica, marcas de servicio o nombres comerciales que dispusiera la compañía, así como para la renovación de las mismas o de las ya existentes, en caso de haberlas, e igualmente para el registro de patentes de invención, diseños industriales o modelos de utilidad, hasta la obtención de los títulos correspondientes. En igual forma para que pueda contestar demandas o presentar oposiciones a las marcas que se presentaren en este literal; f) El mandatario queda investido mediante el presente instrumento de los Poderes necesarios para cumplir con las obligaciones que surjan de la ejecución y desarrollo de los contratos a ser suscritos por la compañía y el Gobierno Ecuatoriano u otras entidades públicas o privadas del Ecuador. Para tal efecto, el mandatario queda autorizado por el presente instrumento para actuar en juicios, ya sea como actor o demandado, para cuyo propósito se le otorga los Poderes y prerrogativas generales, inherentes a los mandatarios de los



procedimientos judiciales. En general, el mandante enviste a su mandatario de todas las facultades constantes en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Poder." .- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que el compareciente la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que ha sido firmada por el señor doctor Galo Medina Estrella, Abogado con Matrícula Profesional número mil trescientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- En la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue la misma al compareciente, íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

ANDREAS EMMERICH
Pasaporte No. 6038401181

El Notario, Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto

00368852

OBJETO DE DEMANDA:

Galo Medina Estrella, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión Abogado, con residencia y domicilio en esta ciudad de Quito, ante usted comparezco y manifiesto:

El poder Especial que en 15 fojas útiles acompaño, vendrá a su conocimiento que la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "SOLQ - WEINMOTOREN GMBH", domiciliada en D-71069-SINDELFINGEN, Republica Federal de Alemania, debidamente representada por su Gerente General-Representante legal, señor Andreas Emmerich, otorgó el referido poder amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del compareciente.-

En consideración a los antecedentes expuestos y amparados en lo dispuesto en el Art. 120 del Código de Comercio vigente, solicito se sirva disponer el registro y publicación del referido poder especial adjunto, para su completa validez.-

La cuantía es indeterminada.-

El Trámite es especial.

Las notificaciones recibirá en la casilla judicial No. 725.-

Causa No. 1379-99 Dr. Barros (Aprobación de Poder Especial)

Fecha de Iniciación: 01 de septiembre de 1999.

PROVIDENCIA:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-Quito, 16 de septiembre de 1999;

las 08h00.-VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta Jurisdicción en virtud al sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma.-En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se la admite a trámite. En consecuencia se publique el poder y extracto de la demanda en uno de los diarios de mayor circulación nacional y que se editan en esta ciudad de Quito.-Agréguese al proceso la documentación acompañada.-Notifíquese.-f.) Dr. Patri-

o Vaca Quijano.-JUEZ.-

que comunico al público en general. Advirtiéndole de la obligación que tiene cualquier persona que desee oponerse a la Aprobación del poder referido, de señalar casilla judicial en ésta ciudad para recibir futuras notificaciones.

23 SET. 1999



JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO - ECUADOR

Danny D. Moreira Mendoza SECRETARIO

[Firma manuscrita]



DEL
DE P

LA HORA

5265
5925

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO JUDICIAL APROBACION DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPANIA "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", EN FAVOR DEL DOCTOR GALO MEDINA ESTRELLA.

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPANIA "SOLO KLEINMOTOREN GMBH" A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR GALO MEDINA ESTRELLA CUANTIA INDETERMINADA COPIAS DADAS:

*En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, doctor Hector Vallejo Espinoza, Notario Sexto de esta Cantón, comparece el señor Andreas Emmerich, en su calidad de Gerente General-Representante legal de la compañía alemana, "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", de conformidad a la copia del nombramiento adjunto, domiciliada en la ciudad de Sindelfingen, República Federal de Alemania. El compareciente declara que es mayor de edad, legalmente capaz, de estado civil casado de nacionalidad alemana, domiciliado en la ciudad de Sindelfingen, ocasionalmente en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase extender en su Registro de Escrituras Públicas el presente PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- El señor Andreas Emmerich es de nacionalidad alemana, de estado civil casado, residente en la ciudad de Sindelfingen, República Federal de Alemania y actúa en nombre y representación de la compañía alemana "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", representante legal de la referida compañía, organizada y existente bajo las leyes de Alemania, inscrita con número doscientos cuarenta y tres en el Registro Mercantil del Juzgado de Boeblingen, domiciliada en Stuttgarer Str. Cuarenta y uno, D-68702 y un mil ochocientos sesenta y nueve Sindelfingen, República Federal de Alemania. SEGUNDA.- En consideración a los antecedentes expuestos, al señor Andreas Emmerich, en la calidad antes invocada y de conformidad al acta de socios de la referida compañía que también se adjunta como habilitante, tiene a bien conferir por el presente PODER ESPECIAL, como efectivamente confiere, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Doctor Galo Razi Medina Estrella, residente en la ciudad de Quito-Ecuador, portador de la cédula de identificación ecuatoriana número diecisiete-cero cien novecientos sesenta y ocho-ocho, para que a nombre y representación del mandante realice lo siguiente: a) Para que represente a la compañía "SOLO KLEINMOTOREN GMBH" en la República del Ecuador, con la finalidad de responder demandas y cumplir con las obligaciones que surjan de la presentación de documentos de calificación o de la presentación de ofer-

tas en procesos de licitación, incluyendo la suscripción de contratos; b) Para que represente a la compañía en la compra o transferencia de las cinco mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, de propiedad del señor Andreas Emmerich, como persona natural, que tiene en la compañía "SOLO DEL ECUADOR, SEIGAL CIA. LTDA.", debiendo realizar posteriormente todos los trámites respectivos para que este acto jurídico se perfeccione, acudiendo previamente ante las autoridades administrativas, judiciales, municipales, de la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Cámara de Comercio y demás dependencias que fuere menester; c) Para que represente a la compañía ante todas las autoridades ecuatorianas, personas naturales o entidades legales, en todos los asuntos relacionados con licitaciones con cualquier dependencia estatal del Ecuador, o en procesos de licitación para la provisión de toda clase de maquinaria; d) Para que pueda firmar cualquier convenio de asociación o convenio coparticipa con cualquier otra compañía, grupo de compañías o individuos o entidades legales, para la calificación conjunta o sujeción de una compañía ante todas las autoridades del Ministerio de Industrias, Comercio Integración y Pasca del Ecuador, para el registro de todas las marcas de fábrica, marcas de servicio o nombres comerciales que dispuesta la compañía, así como para la renovación de las mismas o de las ya existentes, en caso de haberlas, e igualmente para el registro de patentes de invención, diseños industriales o modelos de utilidad, hasta la obtención de los títulos correspondientes. En igual forma para que pueda contestar demandas o presentar oposiciones a las marcas que se presentaren en este ítem; f) El mandatario queda investido mediante el presente instrumento de los Poderes necesarios para cumplir con las obligaciones que surjan de la ejecución y desarrollo de los contratos a ser suscritos por la compañía y el Gobierno Ecuatoriano u otras entidades públicas o privadas del Ecuador, para tal efecto, el mandatario queda autorizado por el presente instrumento para actuar en juicios, ya sea como actor o demandado, para cuyo propósito se le otorgan los Poderes y prerrogativas generales, inherentes a los mandatarios de los procedimientos judiciales. En general, el mandante enviste a su mandatario de todas las facultades constantes en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de este para la plena validez de este Poder.", hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que el compareciente le aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que ha sido firmada por el señor Doctor Galo Medina Estrella, Abogado con Matrícula Profesional número mil trescientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- En la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, talá que lo fue la misma al compareciente, íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. ANDREAS EMMERICH Pasaporte N° 6038401181 El Notario: Dr. Hector Vallejo Espinoza, Notario Sexto. EXTRACTO DE DEMANDA: Dr. Galo Medina Estrella, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión Abogado, con residencia y domicilio en esta ciudad de Quito, ante usted comparece y manifiesta: Del Poder Especial que en 15 fojas útiles acompaño, vendrá a su conocimiento que la Compañía de Responsa-

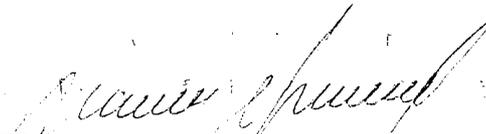
bilidad limitada denominada "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", domiciliada en D-71069-SINDELFINGEN, República Federal Alemana, debidamente representada por su Gerente General-Representante legal, señor Andreas Emmerich, otorgó el referido poder amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del compareciente. En consideración a los antecedentes expuestos y amparados en lo dispuesto en el Art. 120 del Código de Comercio vigente, solicito se sirva disponer el registro y publicación del referido poder especial adjunto, para su completa validez. La cuantía es indeterminada. El trámite es especial. Notificaciones recibirá en la casilla judicial N° 725. Causa N° 1379-99 Dr. Barros (Aprobación de Poder Especial). Fecha de iniciación: 01 de septiembre de 1999. PROVIDENCIA: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 16 de septiembre de 1999; las 08h00.- VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta Jurisdicción nacional y que se sitúan en esta ciudad de Quito.- Agréguese al proceso la documentación acompañada.- Notifíquese.- f) Dr. Patricia Vaca Quijano.- JUEZ. Lo que comunico al público en general. Advirtiéndole de la obligación que tiene cualquier persona que desee oponerse a la Aprobación del Poder referido, de señalar casilla judicial en esta ciudad para recibir futuras notificaciones. Dr. Danny L. Moreira Mendoza SECRETARIO Hay un sello n°38472/A.C.

00368874

SEÑOR JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

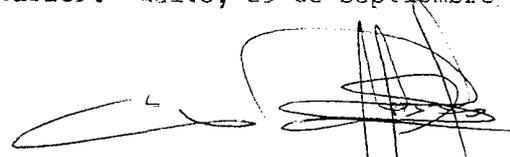
DR. GALO MEDINA ESTRELLA, en el trámite de Aprobación de Poder No. 1379-99, que se tramita en su Judicatura, a usted digo:

Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por su Autoridad, esto es, la publicación dispuesta en providencia de 16 de septiembre de 1.999, solicito que para los fines de Ley, se sirva agregar al proceso el ejemplar del Diario "LA HORA" de esta ciudad de Quito, de fecha 27 de septiembre de 1.999, así como la notificación pertinente al señor Registrador Mercantil de este Cantón, para que proceda a la inscripción respectiva.


DR. GALO MEDINA ESTRELLA
Mat. No. 1364 C.A.Q.

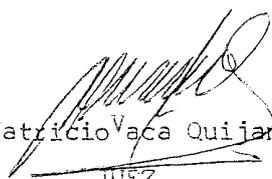
Presentado el día miércoles veinte y nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, las quince horas y veinte minutos - Certifico.- El Secretario

RAZON: En esta fecha se agrega a los autos el recorte de la publicación ordenada en la providencia que se ha llevado a efecto el día lunes veinte y siete de septiembre de 1.999.- Certifico.- Quito, 29 de septiembre de 1.999

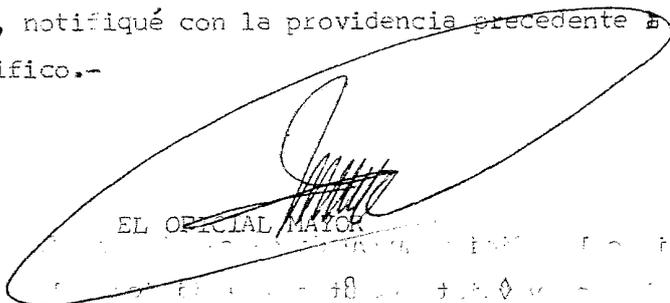

EL SECRETARIO



JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 01 de octubre de 1.999, las 8:00.
 Agreguese a los autos el recorte de prensa a que se refiere tanto el actor en el escrito como la razón sentada por el señor actuario. En lo principal notifíquese a las partes para dictar sentencia, previo al pago de la tasa judicial correspondiente.- NOTIFIQUESE.-


 Dr. Patricio Vaca Quijano
 JUEZ

En Quito, hoy día viernes uno de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a las diez y ocho horas, notifiqué con la providencia precedente a Dr. Galo Medina con el expediente N° 725.- Certifico.-


 EL OFICIAL MAYOR



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
COMPROBANTE DE DEPOSITO
POR TASAS JUDICIALES

0036889

Nº 01734

Nombre del solicitante: Dr. GALO MEDINA
Juicio Nº: 1379/99 Apro Poder Judicatura: Juzg 4to Civil
Jurisdicción: _____ Fecha: 5 de octubre de 1.999

ESCALA A B C

Concepto
MATERIA JURISDICCIONAL

Valor

<input type="checkbox"/> Diligencia Preparatoria	
<input type="checkbox"/> Presentación de la Demanda	
<input type="checkbox"/> Contestación de la Demanda	
<i>Medios impugnatorios</i>	
<input type="checkbox"/> Apelación	
<input type="checkbox"/> Recurso de Hecho	
<input type="checkbox"/> Recurso de Casación	
<input checked="" type="checkbox"/> Autos Resolutivos y Sentencias	100.000
<input type="checkbox"/> Certificación de copias	
<input type="checkbox"/> Medidas Cautelares	
<input type="checkbox"/> Diligencias fuera del Local Judicial	
<input type="checkbox"/> Liquidación de Costas	
<input type="checkbox"/> Reconocimiento de Firmas	
<input type="checkbox"/> Información Sumaria	

MATERIA ADMINISTRATIVA

Registro de Peritos Judiciales

<input type="checkbox"/> Inscripción de Peritos Judiciales	
<input type="checkbox"/> Cuota Anual de Peritos Judiciales	
<input type="checkbox"/> Arrendamiento de Casilleros (anual)	
<input type="checkbox"/> Registro de Título de Abogado en las Cortes Superiores	
<input type="checkbox"/> Inscripción de Centros de Mediación	

TOTAL 100.000

BANCO: AMAZONAS

Depósito en la Cta. No.: 0007644-3 de la Función Judicial

Efectivo		100.000	
Cheque(s) certificado(s)	No.	Banco	Valor

TOTAL DEPOSITO 100.000

Son: CIEN MIL SUCRES

EMITIDO POR:	RECEPCION DEL DEPOSITO
Firma y Sello del Secretario	Fecha y Sello

0036890
TGA
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

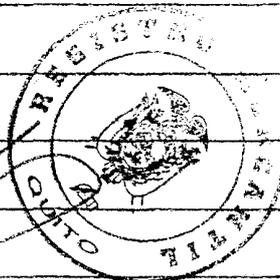
En Quito, hoy día jueves veinte y uno de octubre de mil novecientos noventa y nueve, las ocho horas y cincuenta minutos, notifiqué con la sentencia precedente al señor Registrador Mercantil en persona y centro de su despacho quien para constancia firmó. - Certifico. -

[Signature]
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



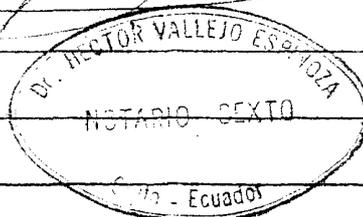
[Signature]
Dr. Danny Moreira Mendoza
SECRETARIO

Con esta fecha queda INSCRITA la *SENTENCIA* del Señor JUEZ *COLETO* de lo Civil de Pichincha del *1* de *NOVIEMBRE* de 199*9* bajo el N° *2586* del REGISTRO MERCANTIL, Tomo *130* se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número *1725* Quito, a *22* de *NOVIEMBRE* de 199*9*

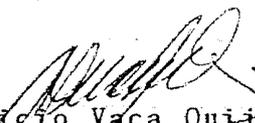


[Signature]
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: A petición de parte interesada y en veinte y siete fojas útiles protocolicé el presente poder y su diligencias de aprobación, en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso. - Quito, a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. -

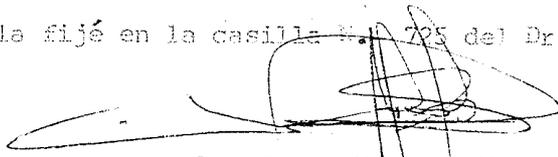


...GADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:- Quito, a 11 de octubre de 1.999; las 09h30.- VISTOS.- El Dr. Galo Medina Estrella, despues de consignar sus generales de Ley, dice: "Que del Poder Especial que en 15 fojas útiles acompaña, la compañía de Responsabilidad Limitada denominada "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", domiciliada en D.71069-Sindelfingen, República Federal Alemana, debidamente representada por su Gerente General-Representante Legal, señor Andreas Emmerich, otorgó el referido poder amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del compareciente".- Con tales antecedentes, solicita al amparo de lo dispuesto en el Art.120 del Código de Comercio, solicita se sirva disponer el registro y publicación del Referido Poder Especial adjunto, para su completa validez.- El Juzgado, mediante providencia de 16 de septiembre de 1.999, admite a trámite la pretensión y dispone su publicación por la prensa, lo cual se cumple a través del periódico La Hora, de fecha 27 de septiembre de 1.999, como consta de la razón sentada por el señor Secretario de esta Judicatura a fs.24 de los autos, sin que desde esta fecha se haya formulado oposición alguna.- En esta virtud, de conformidad con lo dispuesto en el Art.120 del Código de Comercio, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba el Poder Especial que otorga La Compañía "SOLO KLEINMOTOREN GMBH", en favor del doctor Galo Medina Estrella, mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto de este Cantón Quito, el 28 de julio de 1.999, disponiendo su inscripción en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito y su protocolización en una de las Notarías de este Cantón, para lo cual una vez ejecutoria esta sentencia, confiéranse las copias certificadas que soliciten.- Notifíquese./


Dr. Patricio Vaca Quijano
JUEZ CUARTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

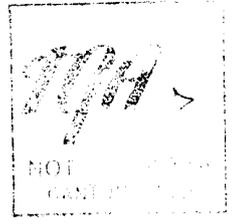
En Quito, hoy día Lunes once de octubre de mil novecientos noventa y nueve, las dieciocho horas, notifico la Sentencia que antecede al Dr. Galo Medina Estrella por boleta que la fijé en la casilla N. 725 del Dr. Galo Medina.-

Certifico.- /


Dr. Danny Moreira Mendoza
EL SECRETARIO

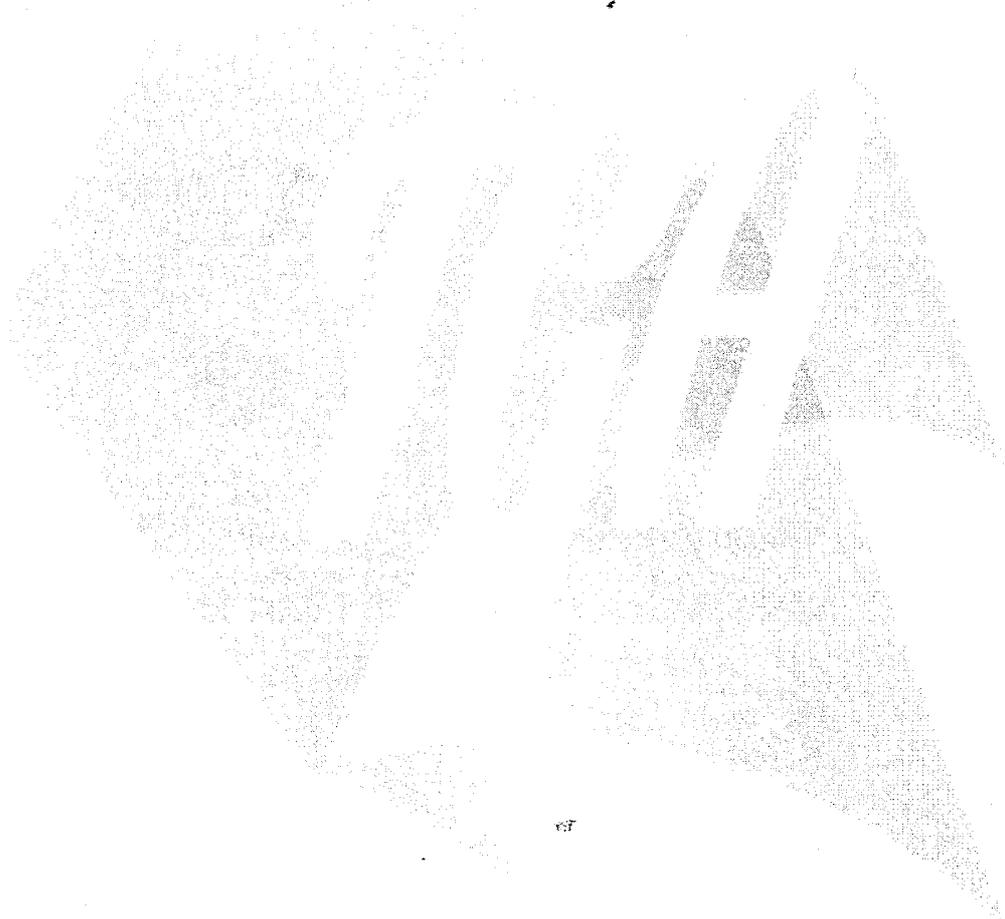


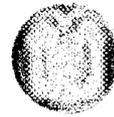
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Se protocolizo ante el doctor Héctor Vallejo, cuyo archivo se encuentra actualmente mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA "SOLO KLEINMOTOREN GMBH" debidamente firmada y sellada. Quito, a veinte y nueve (29) de mayo de dos mil catorce (2014).-

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.





Número de Recibo

TRAMITE 31444

ZON: Con fecha 22 de Octubre de 1999, bajo número 2586 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130 se halla INSCRITA la PRIMERA COPIA de la ESCRITURA constante de la presente PROTOCOLIZACIÓN.- Quito, a dos de Junio del dos mil catorce.- EL REGISTRADOR.-


**ABG. MARCO LEÓN SANTAMARIA
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 002-RMQ-2014**



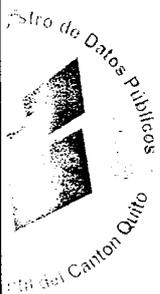
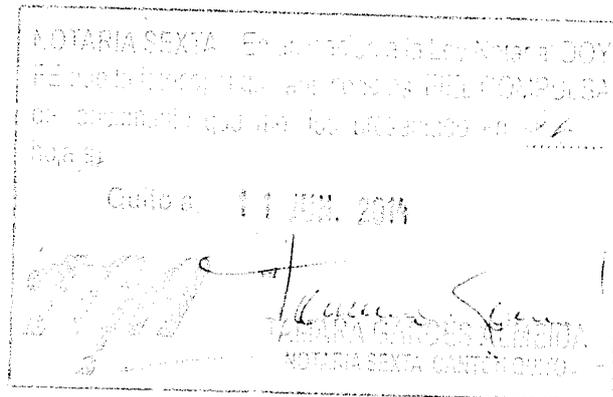
REFERENCIA:

Nombre: " SOLO KLEINMOTOREN GMBH"

Protocolización de: Poder Especial

Notaría: Sexta del Cantón Quito.

ML/mm.-
Resp...



Nº 0598979